

2100

Bogotá D.C., miércoles, 04 de diciembre de 2024



Al responder cite este Nro.
20242100299342

Señores

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

Dirección de Asesoría Legal

Correos electrónicos:

asesorialegal@defensa juridica.gov.co y mediacion@defensa juridica.gov.co

Ciudad

Asunto: Solicitud de concepto -viabilidad de mediar con una corporación autónoma regional.

Atento saludo.

En mi calidad de Jefe de la Oficina Jurídica (E) de la Agencia de Desarrollo Rural y en cumplimiento del deber constitucional y legal de coordinación entre entidades públicas para lograr prontas y oportunas soluciones a los conflictos que pudieran suscitarse entre ellas; me permito solicitarle respetuosamente que su Despacho se sirva resolver el interrogante que surge de la situación que nos permitimos exponerle a continuación.

1. En desarrollo de las actividades misionales de esta Agencia, particularmente en proyectos de alta importancia para el agro colombiano en el Triángulo del Tolima; estamos sometidos a la vigilancia de la Corporación Autónoma del Tolima (CORTOLIMA).
2. CORTOLIMA es una de aquellas Corporaciones definidas en el artículo 23 Ley 99 de 1993, es decir un ente corporativo de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por

3. su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.
4. Por su parte, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) es una entidad estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, que tiene personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante Decreto 2364 del 7 de diciembre de 2015.
5. En desarrollo de las actividades de ambos organismos, CORTOLIMA ha procesado a esta Agencia a través de varios procesos sancionatorios ambientales; en todos ellos, en nuestra consideración jurídica, la Corporación ha violado garantías y derechos procesales.
6. Recientemente, mediante Resolución 5085 del 24 de septiembre de 2024 CORTOLIMA sancionó a la ADR por OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS \$811.109.808. por presuntamente haber violado unos deberes derivados de una licencia ambiental anterior a la creación de esta Agencia.
7. Respetuosamente consideramos que tal decisión, más las que puedan darse en virtud de otros procesos, estarían fundamentadas en análisis jurídicos contrarios a la realidad fáctica y procesal.
8. Es por lo anterior, por lo que esta Agencia deberá iniciar las acciones judiciales correspondientes. Sin embargo, dado que, tanto la ADR como CORTOLIMA cumplen funciones públicas y sus recursos son del patrimonio público, se ha considerado la posibilidad de solicitarle a la ANDJE un trámite de mediación.

El análisis expuesto y la necesidad de conocer una orientación por parte de la Dirección de Asesoría Legal de la ANDJE surge del concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil 2494 de 2023 del Consejo de Estado, pues si bien responde positivamente sobre la posibilidad de aplicar la mediación adelantada por la ANDJE entre entidades nacionales y territoriales, no da claridad respecto de organismos con las características y naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales.

En definitiva, sin adentrarnos en la situación litigiosa particular, para esta Agencia resultaría muy provechoso que este importante mecanismo se pudiese aplicar a la controversia jurídica que mantenemos con CORTOLIMA; esto en procura de proteger los recursos y funciones públicas que a ambos organismos le ha impuesto la ley.

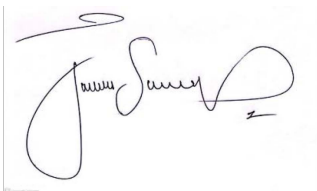
CONSULTA

1. ¿Puede la ANDJE mediar entre conflictos entre entidades del orden nacional y corporaciones autónomas regionales?

NOTIFICACIONES

Recibiremos respuesta en los correos electrónicos notificacionesjudiciales@adr.gov.co y agm.abogados@gov.co

Atentamente,



JACKSON SADITH MARTÍNEZ LOZANO
Jefe Oficina Jurídica (E)

Proyectó: Abril Gómez Mejía Abogados - Contratista
Revisó: Rosa Estela Padrón Barreto- Contratista